

OFICIO No. UTEE/353/2024

AÑO JUDICIAL 2023-2024

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA  
Colima; Col. a 28 de febrero de 2024.

## Justicia ME

Contacto: Sistema de solicitudes de la PNT

### Presente:

De conformidad al artículo 6, apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 26 fracción III, 135 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículos 150 fracción VI y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, así como los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Pública del Poder Judicial del Estado; en relación a su solicitud de información con número de folio **06011124000044**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del SISAI 2.0, y mediante la cual requiere lo siguiente:

#### Descripción de la solicitud

**"INSTITUCIÓN:** Órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

El área de justicia de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, tiene a bien solicitar la siguiente información en formato abierto (Excel [.xlsx, .csv] o cualquier otro que permita su extracción y procesamiento) para la elaboración del reporte "**Hallazgos 2023: seguimiento y evaluación de la justicia penal en México**", de todo el universo de tocas penales gestionadas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia<sup>1</sup> en materia penal del Poder Judicial del Estado que operan bajo el sistema penal acusatorio, con independencia tanto de la fecha de inicio de la toca penal como del estatus procesal que guardaron al cierre del año 2023 (es decir, si alcanzaron algún tipo de resolución en segunda instancia, o bien, se encontraron aún en trámite al cierre del 2023).

Para responder a la solicitud de información adecuadamente, solicitamos que utilicen el **archivo Excel adjunto a este mensaje**. Este archivo proporciona dos hojas con diferentes formatos de llenado:

-formato\_abierto: Formato con celdas libres, en el cual no hay variables precargadas.

-formato\_precargado: Formato con celdas cerradas o fijas, donde cada variable/columna presenta opciones precargadas para el llenado de cada celda con la información correspondiente, con el objetivo de facilitar su llenado.

Solo debe completarse uno (1) de estos formatos, asegurándose de que tanto la cantidad como la calidad de los datos sean consistentes, independientemente del formato elegido. Además, adjuntamos en el mismo documento de Excel un descriptor de variables, denominado "descriptor\_de\_variables", para guiar el llenado de cada columna.

Finalmente, agradecemos las gestiones realizadas y proporcionamos datos de contacto para consultas. Manifestamos total disposición y la intención de colaborar estrechamente para obtener datos de alta calidad. El acopio de esta información busca garantizar una colaboración efectiva en la generación de productos de investigación valiosos para el mejoramiento del sistema de justicia a nivel nacional.?" (sic)

<sup>1</sup> Nos referimos a todos aquellos casos que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia (derivado de algún medio de impugnación interpuesto ante el órgano jurisdiccional en materia penal de primera instancia, así como en el órgano jurisdiccional en materia de ejecución penal, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia (por ejemplo, las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera). El procedimiento que se establezca tiene como propósito que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por sus homólogos de primera instancia y en materia de ejecución penal, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación para su conclusión que corresponda.





Se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a las áreas que forman parte del Poder Judicial del Estado de Colima, con la finalidad de emitir respuesta a su solicitud de información, mismas que dieron contestación de la siguiente manera:

1. Mediante oficio UTEE/318/2024 a la Primera Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes, quien remite la respuesta con número **0198** de fecha 27 de febrero de 2024, siendo esta la siguiente:

En atención a su solicitud comunicada mediante oficio UTTE/0318/2024, en la que se requiere proporcionar información y al que se anexo un archivo de Excel.

En relación a ello, se remite a usted mediante el mismo formato la información solicitada a esta Primera Sala Penal y Especializada en la impartición de Justicia para Adolescentes respecto de los tocas del Sistema Penal Acusatorio del año 2023, al que se adjuntan 01 un archivo en versión Excel.

2. Mediante oficio UTEE/319/2024 a la Segunda Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes, quien remite la respuesta con número **283** de fecha 27 de febrero de 2024, siendo esta la siguiente:

Consecuentemente, al presente oficio que se remitirá vía correo institucional se adjunta la tabla denominada "formato abierto" que contiene la información de la que se tiene registro en los Libros de Gobierno relativa a los tocas del año 2023 del índice de este órgano jurisdiccional.

Ahora bien, se hace entrega de 02 (dos) documentos en formato Excel, que contiene la el universo de tocas penales por cada una de las Salas Penales y Especializadas en Impartición de Justicia para Adolescentes, con las especificaciones requeridas para la concentracion de la informacion, mismos que se adjuntan a la presente respuesta como **ANEXO A y B**.

Asimismo, la información que solicita con respecto al sexo de las personas imputadas, estos son datos personales, debido a que es información concerniente a una persona física individualizada o identificable y adquieren de forma indefinida el carácter de información confidencial, misma que solo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma o por medio de representantes legalmente autorizados.

Por lo que en relación con lo antes mencionado el manejo de esta información clasificada como confidencial está sujeta a la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima

Lo anterior de conformidad al artículo 10 de la citada Ley y 6° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Colima, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento específico de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, sino que deberá ser entregada en el estado en que se encuentre, tampoco comprende la obligación de crear, producir o proporcionar información que no exista o que no se encuentre en posesión del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COLIMA

## Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima

### Unidad de Transparencia, Evaluación y Estadística

Finalmente, por medio del presente se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de 15 días hábiles para presentar el recurso correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Esperando que la información proporcionada le sea de utilidad, sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

**Rúbrica**

**Licda. Carla Alejandra Martínez Ríos**  
**Encargada de la Unidad de Transparencia**  
**del Poder Judicial del Estado de Colima**

